



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 988 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 JUL. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 1207-2011-GRC/GRDE del 28 de noviembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 065-2012-GRC/GA-OL del 18 de enero de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 04-2012-GRC/GRDE del 31 de enero de 2012, el jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 053-2012-GRC/GA-OL-BCT del 20 de febrero de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 281-2012-GRC/GRDE del 25 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 085-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de marzo de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 353-2012-GRC/GRDE del 27 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 506-2012-GRC/GA-OL del 02 de abril de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 473-2012-GRC/GRDE del 09 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 802-2012-GRC/GA-OL del 28 de mayo de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 127-2012-GRC/GRDE del 06 de junio de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 1427-2012-GRC/GRPPAT del 15 de junio de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1207-2011-GRC/GRDE del 28 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Administración los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao**" con una duración de 90 días naturales y con Código SNIP N° 57502;

Que, mediante Informe N° 065-2012-GRC/GA-OL del 18 de enero de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 013-2012-GRC/GA-OL-BCT del 07 de abril de 2011 del profesional que determinó el valor referencial para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao**";

Que, mediante Memorandum N° 04-2012-GRC/GRDE del 31 de enero de 2012, el jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita al jefe de la Oficina de Logística realice mayor nivel de evaluación a las empresas de consultoría para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao**";





Que, mediante Informe N° 053-2012-GRC/GA-OL-BCT del 20 de febrero de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe del profesional de valor referencial que evaluó las sugerencias realizadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto a la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";

Que, mediante Memorándum N° 281-2012-GRC/GRDE del 25 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 012-2012-GRDE/OCTEM-EPM del 25 de febrero de 2012 del profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, solicitando que el expediente sea derivado a la Oficina de Logística a fin de que se realice mayor nivel de evaluación a los postores del servicio de consultoría respecto a la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";

Que, mediante Informe N° 085-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de marzo de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe del profesional de valor referencial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto a la opinión de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";



Que, mediante Memorándum N° 353-2012-GRC/GRDE del 27 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 018-2012-GRDE/OCTEM-EPM del 27 de marzo de 2012 del profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, solicitando el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de consultoría respecto a la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";



Que, mediante Informe N° 506-2012-GRC/GA-OL del 02 de abril de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 098-2012-GRC/GA-OL-BCT del 02 de abril de 2012, del profesional de valor referencial a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con proveído a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la propuesta de replantear los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";



Que, mediante Memorándum N° 473-2012-GRC/GRDE del 09 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 025-2012-GRDE/OCTEM-EPM del 09 de mayo de 2012 del profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, solicitando el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de la lista de postores del MINCETUR, para el servicio de consultoría respecto a la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP **"Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao"**";



Que, mediante Informe N° 802-2012-GRC/GA-OL del 28 de mayo de 2012, el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 064-2012-GRC/GA-OL-RFT del 25 de mayo de 2012, del profesional de valor referencial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la propuesta de postores para



Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, el servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de Servicios del CITE con Línea de Base del PIP "Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 19° y 20° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional; asimismo, el numeral 22° señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 0028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de servicios del CITE con Línea de Base del PIP "Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao", por el valor referencial total de S/. 87,797.90 (Ochenta y siete mil setecientos noventa y siete con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2012, y un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente "Diseño Organizativo y Prestación de servicios del CITE con Línea de Base del PIP "Creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Cite Pachacutec Callao), Ventanilla Callao", por el valor referencial total de S/. 87,797.90 (Ochenta y siete mil setecientos noventa y siete con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2012, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

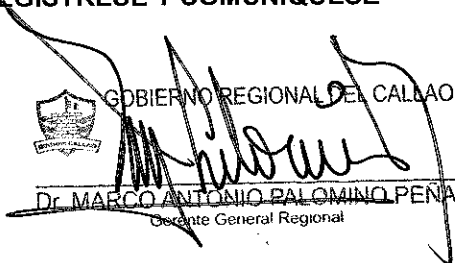


ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2055895	6000001	08	021	0043	00001	00720	0279	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	4	99	87,798.00

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Decano General Regional

